CONTRATO Nº 04/2012
CDE SICOM Nº 01/2012 ADQUISICION DE CABLE DE COBRE

Entre la SECRETARIA DE INFORMACION Y COMUNICACIÓN PARA EL DESARROLLO, domiciliada en Ayolas Nº 451 c/ Oliva, Edificio Capital entrepiso, República del Paraguay, representada para este acto por la Lic. Regina Barrios, con Cédula de Identidad N° 1.248.562, en su carácter de Directora General de Administración y Finanzas, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma GRUPO NOVENO S.A., domiciliada en CARLOS A. LOPEZ Nº 112, República del Paraguay, representada para este acto por VIDAL FLOR, con Cédula de Identidad N° 936668, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISION E INTALACION DE CABLE DE COBRE", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Constituye el objeto de la presente **CDE SICOM Nº 01/2012 "ADQUISICIÓN DE CABLE DE COBRE PARA ATERRAMIENTO DE EQUIPO EN PLANTA TRANSMISORA DE CAPIATA ZP 1"**, el que se realizará en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, sus anexos correspondientes, la oferta de LA CONTRATANTE de fecha 02 de Mayo de 2012y el presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) La oferta del Proveedor;

(d) La Resolución de Adjudicación Nº 167/12 de fecha 17/May/2012 y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 340, objeto del gasto específico **Bienes de Consumo de Oficina e Insumos**, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de 50.000.000 Guaraníes (Gs. Cincuenta Millones).
3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **234.648**
3.3 La validez de la misma está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al 2012.

GRUPO NOVENO S.A.
Consultoría, Ingeniería, Ins...

Ma. R... Barrios
Dir... Gral.
Secretaría de Información y Comunicación para el Desarrollo

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CDE SICOM N° 01/12, convocado por la SICOM, según resolución N° 082/12 de fecha 09/Mar/2012. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 167/12 de fecha 17/may/2012.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CAN.	MARCA	PAÍS	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	METROS	Cable de Cabre	-Provisión e Instalación de Cable concéntrico formado por diecinueve hilos de cobre electrolítico en tres temples, duro, semiduro y suave. -Fabricados a base de cobre de alta pureza con un contenido mínimo de 99.9% de cobre. -Diametro del Cabre: 9,5 o superior. -Temple Semiduro - Carga de Ruptura (kg): 1727.	500	INPACO ABNT NBR 5349	PARAGUAY	100.000	50.000.000
							Precio total Gs.	50.000.000

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012.-

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.-

GRUPO NOVENO S.A. Consultoría, Ingeniería, Inmo...

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con las leyes de la República del Paraguay en el día 21 del mes de mayo de año dos mil doce.-

POR LA CONTRATANTE	POR EL CONTRATADO
Ma. Beatriz Barrios Directora General de Administración y Finanzas Secretaría de Información y Comunicación para el Desarrollo	GRUPO NOVENO S.A. *Consultoría, Ingeniería, Informática*